



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

21-7-2011

RESOLUCION No. SC.DIC.P.09. 0011
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Ampliación del Objeto Social y Reforma del estatuto de la compañía MANACRIPEX CIA.LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACIÓN, otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 16 de octubre del 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SC.UJ.P.09.611 del 26 de noviembre del 2009, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Objeto Social y Reforma del estatuto de la compañía MANACRIPEX CIA.LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACIÓN, con domicilio en Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

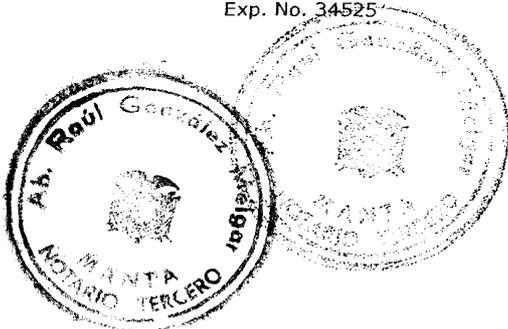
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Públicas Cuarta y Tercera del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registro Mercantil del cantón Manta, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo,



ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ybethd
2009-11-26
Exp. No. 34525





RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.09 – 0611 de fecha 30 de noviembre del 2009, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, diciembre veintiuno del año dos mil nueve.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-

[Handwritten signature]
 Dr. Simón Zambrano Vences
 Notario Público Cuarto del Cantón Manta



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.3.127 de fecha 16 de Octubre del año 2009 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.09 000011 de fecha 30 de Noviembre del año 2009, autorizada por el señor INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: La Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA "MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION". Manta, Diciembre 23 del año 2009.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
 Notario Público Cuarto del Cantón Manta

R. I. *[Handwritten mark]*



ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " MANACRIPEX CIA.LTDA. MANABITA DE CRIA, PESCA Y EXPORTACION ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL NOVENTA Y DOS (1.092) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CIENTO UNO (2.101) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. &

MANTA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.009




Abgda. Ascio Marcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

NOTARIA J. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 19 JUL 2011

EL NOTARIO

Ab. Raúl [Signature]

